



ANGOL,
002346
DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 490 de fecha 06 de noviembre de 2024, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 31 de fecha 05 de noviembre de 2024, en donde se aprobó apelación por unanimidad otorgar Patente de Alcohol (M.E.F.) giro Restaurante Diurno y Nocturno.
10. La Solicitud de Patente de Alcoholes (M.E.F), de fecha 03 de septiembre de 2024, presentada por **BRUNNEMANN CERVECERIA LUIS LOYOLA E.I.R.L.**
11. El Informe de Factibilidad n° 260, de fecha 24 de octubre de 2024, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 193 de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. Resolución Sanitaria n° 2109521376 de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. Nota del “Comité de Adelanto, Bienestar, Seguridad y Deportivo Nueva Aurora Ruta 182”, con fecha 22 de octubre de 2024, sin observaciones.
15. El Certificado de Antecedentes folio n° 500593581717, de fecha 12 de noviembre de 2024, del representante legal, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
16. La Declaración Jurada de fecha 13 de noviembre de 2024, del representante legal, individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
17. La fotocopia de la Cedula de Identidad del representante legal, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, articulo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, el representado en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 03 de septiembre de 2024.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 10031 de fecha 06 de noviembre de 2024, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes (M.E.F.) giro Restaurante Diurno y Nocturno, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
5. Que, la Secretaria Municipal en su Memorándum nº 490 de fecha 06 de noviembre de 2024, informa al Dpto. de Rentas y Patentes, que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 31 de fecha 05 de noviembre de 2024, aprobó por unanimidad la Patente de Alcoholes (M.E.F.) de la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol (M.E.F.) Definitiva, a contar de la fecha del presente Decreto, a la Empresa que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: BRUNNEMANN CERVECERIA LUIS LOYOLA E.I.R.L.
R.U.T.	: 76.836.112-6
REPRESENTANTE LEGAL	: LUIS RODOLFO BRUNNEMANN LOYOLA
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
CODIGO SII	: 155300
DOMICILIO COMERCIAL	: LOTE N° 7 SECTOR EL SAUCE CAMINO ANGOL-COLLIPULLI
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA C

2. La Dirección de Adm. y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.


I. MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/drm.

DISTRIBUCION:

- Brunnemann Cervecería Luis Loyola E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE
ANGOL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl 657083